



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil doce, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en única convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejala
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala
Don José Luis Ruiz Espejo, Concejala
Doña Déborah León Artacho, Concejala
Doña Dolores García Ortega, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejala
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala
Doña María Dolores Quintana Campos, Concejala
Don Antonio Pedro García Peláez, Concejala
Doña Salvadora Morón Ríos, Concejala
Don Juan Antonio López Moreno, Concejala

Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

FALTAN:

Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo las razones existentes para la convocatoria del presente Pleno extraordinario y urgente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, vistas las razones expuestas, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación a la celebración del Pleno extraordinario y urgente.

2. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS A REALIZAR EN EL AÑO 2012 ACOGIDOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA GARANTÍA DE RENTAS Y SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LOS MISMOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se ha elaborado una relación de actuaciones a realizar en los distintos barrios de Antequera dentro de las diferentes líneas de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario. En concreto, para la línea destinada al Programa de Fomento de Empleo Agrario para Garantía de Rentas, se han seleccionado las siguientes actuaciones por los importes que se indican:

- Reurbanización de calle Cádiz: 90.726,16 €.
- Repavimentación calle Garzón: 67.630,45 €.
- Barandillas en Alameda de Andalucía: 59.087,04 €.
- Barandillas en calle Santa María la Vieja y en Veracruz: 40.912,96 €.
- Renovación de cubiertas en el Cementerio Municipal: 99.239,40 €.
- Reforma del edificio de usos múltiples de Puerto del Barco: 60.000,00 €.
- Reordenación del tráfico en barrio de Muñoz Rojas: 151.301,76 €.
- Remodelación de la plaza de Fernández Viagas: 195.737,24 €.
- Supresión de barreras arquitectónicas en Antequera: 121.063,19 €.
- Supresión de barreras arquitectónicas en Anejos: 70.182,93 €.
- Repavimentación plaza del Portichuelo – 1ª fase: 162.633,82 €.
- Muro de protección en calle Niña de Antequera: 68.939,03 €.

Continúa señalando que para su ejecución dentro del Concierto entre el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), antiguo INEM, y las Corporaciones Locales para el año 2012, será de aplicación el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, mediante el que se dispone la forma de contratación de trabajadores que, reuniendo los requisitos fijados en el artículo 3 de la Orden de 26 de octubre de 1998, modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2003 del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales, sean contratados para la ejecución de las obras y servicios de interés general y social.

Asimismo, para los citados proyectos también se solicitará la financiación conjunta de la Diputación Provincial de Málaga y de la Junta de Andalucía para la financiación del coste de los materiales, regulándose en la Orden de 27 de septiembre de 1999 el procedimiento de presentación de solicitudes y documentación necesaria para las Entidades Locales andaluzas, todo ello encuadrado dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para proyectos generadores de empleo estable, ascendiendo el presupuesto total de las actuaciones propuestas a 1.187.447,98 €, de los cuales corresponden a mano de obra 619.803,30 € y a materiales 309.537,61 €, efectuando el Ayuntamiento una aportación total de 258.835,15 €, cantidad que corresponde íntegramente a materiales, incluyéndose también en el presupuesto de cada obra el correspondiente a seguridad, según la documentación elaborada por los Servicios Técnicos Municipales y a la vista de todo ello proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

correspondiente, la aprobación de la referida relación de actuaciones por los importes que en la misma figuran, según la documentación elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, así como que se solicite la aportación de las subvenciones correspondientes a las diferentes Administraciones que intervienen en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, remitiendo a tal fin certificación del presente acuerdo para que sea estudiado por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa en las fechas que tiene prevista para sus reuniones.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la relación de actuaciones, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, visto lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, así como en la Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, por la que se regula el procedimiento de presentación de solicitudes por las Entidades Locales andaluzas, en relación con la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y/o servicios ejecutados en colaboración con el INEM, y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, visto el informe emitido por la Intervención municipal, acerca de que en el Presupuesto del Ayuntamiento para 2012 se recoge crédito presupuestario para la aportación municipal a dicho Programa, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a los siguientes proyectos elaborados por los Servicios Técnicos Municipales, por los importes que se señalan, dentro del Programa de colaboración SPEE-Corporaciones Locales 2012, afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario, Garantía de Rentas, para contratación de trabajadores desempleados:

PROPUESTA DE LAS OBRAS A REALIZAR EN EL AÑO 2012 DENTRO DEL CONCIERTO SPEE- AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
Reurbanización de calle Cádiz	90.726,16 €
Repavimentación calle Garzón	67.630,45 €
Barandillas en Alameda de Andalucía	59.087,04 €
Barandillas en calle Santa María la Vieja y en Veracruz	40.912,96 €
Renovación de cubiertas en el Cementerio Municipal	99.239,40 €
Reforma del edificio de usos múltiples de Puerto del Barco	60.000,00 €
Reordenación del tráfico en barrio de Muñoz Rojas	151.301,76 €
Remodelación de la plaza de Fernández Viagas	195.737,24 €
Supresión de barreras arquitectónicas en Antequera	121.063,19 €
Supresión de barreras arquitectónicas en Anejos	70.182,93 €
Repavimentación plaza del Portichuelo – 1ª fase	162.633,82 €
Muro de protección en calle Niña de Antequera	68.939,03 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 2º. Remitir certificaciones de este acuerdo plenario con toda la documentación y en las condiciones exigidas por la normativa reguladora a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal solicitando la concesión de las subvenciones correspondientes para mano de obra, así como a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga para los materiales que han de otorgar las Administraciones participantes en este Programa de contratación de trabajadores desempleados, así como a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- 3º. Hacer constar que este Ayuntamiento no ha recibido ninguna otra subvención para sufragar gastos relativos a mano de obra, distinta a la que ha concedido el Servicio Público de Empleo Estatal, figurando en el expediente tramitado los correspondientes certificados acreditativos.
- 4º. Comunicar la disposición por parte de este Ayuntamiento para financiar las partidas presupuestarias no subvencionadas por el Servicio Público de Empleo Estatal para la realización de la obra o servicio.
- 5º. Autorizar al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que formule las oportunas peticiones y firme cuantos documentos y haga cuantas gestiones sean convenientes para la efectividad de este acuerdo.

3. APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS A REALIZAR EN EL AÑO 2012 ACOGIDO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA SUFRAGAR GASTOS DE PERSONAL EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE EN EL AÑO 2012 Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se ha elaborado una relación de actuaciones a realizar en los distintos barrios de Antequera dentro de las diferentes líneas de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario. En concreto, para la línea destinada a la ejecución de proyectos de interés general y social generadores de empleo estable, se ha seleccionado la obra denominada "Creación aparcamiento vigilado en calle Beato Enrique Vidaurreta Palma".

Continúa señalando que para su ejecución dentro del Concierto entre el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), antiguo INEM, y las Corporaciones Locales para el año 2012, serán de aplicación el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, y el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, regulándose el procedimiento para solicitar dichas subvenciones en el marco de la convocatoria en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de octubre de 1998 y en la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de 30 de marzo de 1999 que la desarrolla.

Asimismo, este proyecto cumple con los criterios establecidos por el Servicio Público de Empleo Estatal al dar lugar a unas instalaciones de producción económica o de atención social una vez que se haya ejecutado, lo que se justifica con la aportación también del estudio de viabilidad del mismo, donde se concreta el número de trabajadores y la categoría profesional de quienes se prevé que exploten o atiendan las instalaciones, tratándose en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

este caso de dos puestos de peón y demostrándose con dicho estudio de viabilidad la rentabilidad económica de las instalaciones al responder la finalidad de la actuación prevista a una demanda real, así como que los costes laborales de las contrataciones que se generen son asumibles.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente indicando que para este proyecto se ha solicitado la financiación de la Diputación Provincial de Málaga, así como también, en caso de proceder, se solicitará la de la Junta de Andalucía para la financiación del coste de los materiales conforme a lo dispuesto en la normativa autonómica reguladora del procedimiento de presentación de solicitudes y documentación necesaria para las Entidades Locales andaluzas, todo ello encuadrado dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para proyectos generadores de empleo estable, y que el presupuesto total del proyecto de la obra asciende a la cantidad de 125.438,81 €, de los cuales corresponden a mano de obra 70.788,80€ y a materiales 35.394,40 €, efectuando el Ayuntamiento una aportación de 19.255,61 €, según se refleja en la documentación elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, por lo que a la vista de todo ello proponía al Pleno la aprobación de la referida actuación por el importe que en la misma figura, según la documentación elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, así como que se solicite la aportación de las subvenciones correspondientes a las diferentes Administraciones que intervienen en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, remitiendo a tal fin certificación del presente acuerdo para que sea estudiado por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa en las fechas que tiene prevista para sus reuniones.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, visto lo dispuesto en los Reales Decretos 357/2006, de 24 de marzo, y 939/1997, de 20 de junio, así como en la Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, por la que se regula el procedimiento de presentación de solicitudes por las Entidades Locales andaluzas, en relación con la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y/o servicios ejecutados en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (antiguo INEM), y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario (Empleo Estable), visto el informe emitido por la Intervención municipal, acerca de que en el Presupuesto del Ayuntamiento para 2012 se recoge crédito presupuestario para la aportación municipal a dicho Programa, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la siguiente actuación propuesta por los Servicios Técnicos Municipales por el importe que se señala, dentro del Programa de colaboración SPEE-Corporaciones Locales 2012, afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario, para sufragar gastos de personal en ejecución de proyectos de interés general y social generadores de empleo estable para contratación de trabajadores desempleados:

**PROPUESTA DE OBRA A REALIZAR EN EL AÑO 2012 DENTRO DEL CONCIERTO
SPEE- AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA. PLAN DE EMPLEO ESTABLE**

- Creación aparcamiento vigilado en calle Beato Enrique Vidaurreta Palma.
Presupuesto: 125.438,81 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 2º. Remitir certificaciones de este acuerdo plenario con toda la documentación y en las condiciones exigidas por la normativa reguladora, en especial el Plan de Viabilidad del proyecto aprobado, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal solicitando la concesión de las subvenciones correspondientes para mano de obra, así como a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga para la subvención de los materiales que han de otorgar las Administraciones participantes en este Programa de contratación de trabajadores desempleados, así como a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- 3º. Hacer constar que este Ayuntamiento no ha recibido ninguna otra subvención para sufragar gastos relativos a mano de obra, distinta a la que pudiera conceder el Servicio Público de Empleo Estatal, figurando en el expediente tramitado los correspondientes certificados acreditativos.
- 4º. Autorizar al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que formule las oportunas peticiones y firme cuantos documentos y haga cuantas gestiones sean convenientes para la efectividad de este acuerdo.
- 5º. Condicionar el presente acuerdo y la ejecución del proyecto aprobado a la existencia de financiación efectiva para el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las nueve horas y veinte minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,